

PROCESOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS

Con base en la propuesta de investigación presentada durante el proceso de admisión por cada aspirante, una vez aceptado e inscrito en el programa, al inicio del primer cuatrimestre cada estudiante deberá presentar debidamente requisitado, ante la Coordinación de la MCPAT, el “Formato de Solicitud de Registro del Comité de Evaluación Tutorial” (MCPAT/F1, Anexo 3 del Plan de Estudios). Cada solicitud de registro será evaluada por el Comité de Asuntos Académicos (CAA) quien determinará la pertinencia de cada académico propuesto según el tema de investigación indicado por cada alumno en dicho formato. En el mismo formato (MCPAT/F1), el CAA aprobará la integración del comité propuesto, o en su defecto, en caso de ser rechazada la solicitud emitirá observaciones y recomendaciones. Una vez aprobada la solicitud por el CAA, el formato F1 será remitido a la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP) de la sede de la MCPAT, para la emisión de los nombramientos correspondientes.

Acorde al calendario vigente de la MCPAT, el CSET se reunirá una vez por cada periodo escolar (cuatrimestre) para evaluar los avances de la investigación y el desempeño del estudiante, mismo que deberá enviar al CSET, con quince días de antelación a su evaluación tutorial, el documento correspondiente al avance de su investigación de tesis, de acuerdo con el periodo cursado. En cada evaluación tutorial, el estudiante entregará al director de tesis el Formato de Acta de Evaluación Tutorial (MCPAT/F2, Anexo 4 del Plan de Estudios) y el Formato de Evaluación del Desempeño del Becario de CONACYT, los cuales deberán ser entregados a la coordinación de la MCPAT debidamente requisitados después de la evaluación tutorial. En cada una de esas evaluaciones el estudiante deberá demostrar que atendió las recomendaciones emitidas por el CSET en el periodo anterior.

Con fundamento en los conocimientos demostrados por el estudiante sobre el tema que expuso en su propuesta de investigación de admisión, en la evaluación tutorial del primer cuatrimestre, el CSET especificará en las recomendaciones los aspectos que deben ser considerados en el Protocolo de Investigación y las Asignaturas de Formación que el alumno cursará en el segundo y tercer cuatrimestre (documentando en el Formato MCPAT 06, Anexo 5 del Plan de Estudios) con el objetivo de fortalecer el dominio del tema y favorecer el desarrollo de un trabajo de investigación de calidad; para más detalles sobre estas asignaturas revisar el apartado 7.4.2 del plan de estudios. Se reitera, posterior a la primera evaluación tutorial, el estudiante deberá presentar ante la Coordinación de la MCPAT los siguientes formatos debidamente requisitados: 1) Evaluación del desempeño del Becario CONACYT; 2) Acta de Evaluación Tutorial y 3) Formato MCPAT 06.

En la evaluación tutorial del segundo cuatrimestre el estudiante presentará el Protocolo de Investigación, con énfasis en la estrategia experimental que seguirá para el desarrollo de su trabajo de investigación. Por su parte, el CSET deberá evaluar el protocolo de investigación y los conocimientos del estudiante; en esta evaluación el comité deberá especificar en las recomendaciones si aprueba o no que el estudiante realice el registro del Protocolo de Investigación ante el CIP de la sede del programa. En caso de que el CSET no apruebe el registro del Protocolo de Investigación, deberá dar continuidad a la revisión del trabajo escrito y el alumno deberá atender las observaciones y realizar los cambios pertinentes en el protocolo para lograr su aprobación.

Es importante referir que, con base en los acuerdos estipulados en la Carta de Intención (Anexo 6) promovida por el Coordinador de la Maestría en Ciencias en Producción Agropecuaria Tropical (MCPAT), Dr. Mario Hidalgo Ruiz, y el Director de la Facultad de Ciencias Agronómicas *Campus V* (FCA CV) –unidad académica de adscripción de la MCPAT–, MC Carlos Velázquez Sanabria, ante la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia *Campus II* (FMVZ CII), Dr. Hernán Mandujano Camacho, quien a su vez funge como Presidente del Comité de Bioética e Investigación (CBI) de esa Unidad Académica, todos los protocolos de investigación que contemplen el uso de animales o la generación de organismos genéticamente modificados (OGM) dentro de su estrategia experimental, deberán ser evaluados y aprobados por el Comité de Bioética e Investigación referido anteriormente. El proceso de registro del Protocolo de Investigación ante el CIP de la sede del programa se realizará en el tercer cuatrimestre y para ello presentará: a) Aprobación de registro del Protocolo de Investigación por el CSET (Acta de Evaluación Tutorial o Carta de Aprobación de registro emitida por el mismo comité) y si lo amerita b) Aprobación del Protocolo de Investigación por el Comité de Bioética e Investigación.

En el tercer cuatrimestre el estudiante deberá demostrar ante el CSET conocimientos amplios sobre los fundamentos metodológicos de su trabajo de investigación y presentar evidencias del registro del Protocolo de Investigación. En las evaluaciones tutoriales subsecuentes, el estudiante presentará los avances de su trabajo de investigación ante el CSET. Los estudiantes de tercer y sexto cuatrimestre deberán participar en el Seminario de Ciencias Agropecuarias, como se especifica en el numeral 7.3.3 del plan de estudios.

De forma general, los criterios de evaluación para las asignaturas básicas, de formación e integradoras, son especificados en los programas analíticos de estudio. Las herramientas de evaluación serán determinadas por el profesor responsable de cada asignatura. Finalmente, cada estudiante deberá realizar los trámites de titulación correspondientes ante el CIP de la sede del programa.